REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CENTRO CULTURAL BACATÁ

FUNZA - CUNDINAMARCA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

MC-006-2026

SC-CER727459

INVITACIÓN PÚBLICA

El Centro Cultural Bacatá de Funza invita a presentar propuesta a todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual, consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa legalmente aceptada, para que presenten propuesta y aporten los requisitos exigidos en el estudio previo, el presente anexo y la invitación a ofertar, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato; procedimiento que se llevara a cabo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciono un numeral de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 y las normas comerciales y civiles aplicables de acuerdo a la naturaleza del contrato, con base en las reglas y parámetros aquí señalados.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta a través de la Plataforma SECOP 2

Veedurías: de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, el centro convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co, y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

SC-CER727459

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE FUNZA

1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS Para la clasificación de los bienes y/o servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
5000000	50190000	50192300	50192301	Postres preparados
5000000	50190000	50192500	50192501	Emparedados frescos
5000000	50190000	50192500	50192503	Rellenos frescos para emparedados
5000000	50190000	50192600	50192601	Papas preparadas frescas o arroz o pasta o relleno
5000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas
5000000	50190000	50193200	50193201	Ensalada fresca preparada
5000000	50200000	50202300	50202301	Agua
5000000	50200000	50202300	50202305	Jugo fresco
5000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos
5000000	50300000	50301500	50301574	Manzana roma roja
52000000	52150000	52152000	52152018	Loncheras
80000000	80110000	80111700	80111700	Servicios de contratación de personal
80000000	80140000	80141900	80141903	Talento o entretenimiento
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicio de músicos
82000000			82151705	Servicio de vocalistas
82000000	82120000		82121500	Servicios de Impresión

1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona natural o jurídica legalmente constituidos(s) y domiciliada(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar las metas, programas y actividades dirigidas a la comunidad.

1.3.1. LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE SON LAS SIGUIENTES:

Prestar el servicio integral de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el municipio de Funza, incluyendo la ejecución de intervenciones artísticas y musicales, el suministro de alimentos y bebidas, la producción de material publicitario, y la disposición de personal logístico y operativo requerido, garantizando el adecuado desarrollo del evento, la atención al público y el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas durante la ejecución del contrato.

(ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS)

Condiciones técnicas adicionales:

El proponente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo integrado por artistas escénicos, músicos, personal logístico, auxiliares y manipuladores de alimentos, todos con formación académica o certificación y experiencia mínima en actividades relacionadas con su rol, debidamente acreditada. Así mismo, deberá anexar la totalidad de los documentos soporte del personal requerido, tales como hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y de experiencia, así como cartas de compromiso. De igual forma, deberá garantizar el adecuado transporte de los alimentos mediante al menos un vehículo que cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente, incluyendo concepto sanitario favorable, documentación legal y técnica al día (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, inspecciones sanitarias, entre otros), asegurando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa aplicable durante toda la ejecución del contrato.

1.4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Funza Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento. No obstante, las actividades principales objeto del contrato se ejecutarán en una jornada específica, correspondiente al día veintiocho (28) de marzo de 2026, sin perjuicio de las actividades de alistamiento, coordinación y cierre que deban desarrollarse dentro del plazo contractual establecido.

La fecha indicada podrá ser modificada por la entidad contratante por razones de orden logístico, administrativo, técnico o de fuerza mayor, lo cual será informado oportunamente al contratista, sin que ello implique modificación del plazo contractual inicialmente establecido.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El Centro Cultural apropió la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA M/CTE ($49.025.340)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir.

Para efectos del análisis del mercado se solicitaron cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas dedicadas al suministro del bien y servicios objeto del contrato, donde obtuvimos un promedio sobre el valor comercial unitario de cada uno de los elementos requeridos, estableciendo estos valores como valores máximos a ofertar.

NOTA 1: El presente contrato corresponde a una ejecución específica y determinada, por lo cual las cantidades de bienes y servicios requeridos se encuentran previamente definidas en las condiciones técnicas del proceso. En consecuencia, su ejecución se realizará conforme a los ítems, cantidades y especificaciones establecidas, dentro del plazo contractual fijado, bajo la

supervisión de la Entidad, quien verificará el cumplimiento integral del objeto contratado.

NOTA 2: Se debe aclarar por parte de la entidad a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los promediados establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado (consolidado de cotización).

NOTA 3: LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el contratista haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO CDP	**2026000308**
FECHA	**16 DE MARZO DE 2026**
VALOR	**$49.025.340**

1.9. FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un pago único de los bienes o servicios recibidos a satisfacción, conforme a la certificación emitida por el supervisor del contrato y previa presentación de la documentación exigida

Para el pago se requerirá:

- Factura o cuenta de cobro
- Informe de ejecución del servicio prestado (Formato establecido por la entidad)
- Pago de aportes parafiscales, correspondiente al periodo mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago
- Recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente del pago por parte de la Entidad.

El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar el cobro mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto de los productos recibidos. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.10. SUPERVISIÓN

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

1.11. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

1.11.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual;
2. Cumplir con el objeto contractual;
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato;
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar;
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley;
6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de

conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos;

7. Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable;
8. Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Centro Cultural Bacatá;

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8.11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Garantizar el personal necesario estipulado en la ficha técnica, dando cumplimiento al desarrollo de las presentaciones y demás actividades proyectadas, en los días y horas pactadas con el supervisor.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
3. Autorizar el uso del nombre artístico, imagen, logo símbolos comerciales, marcas y demás signos distintivos, para efectos de la divulgación, en cualquier medio de comunicación, del evento o actividad objeto del contrato, esta autorización se circunscribe al uso normal para divulgar o promocionar el evento o actividad entre el público objetivo.
4. Facilitar apoyo a las acciones promocionales y de difusión del evento.
5. Autorizar la grabación, por cualquier medio, de la función o evento, pero sin fines comerciales.
6. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por el Centro Cultural Bacatá.
7. Presentar al supervisor del contrato el respectivo informe de ejecución de las actividades con los soportes de ejecución dando cumplimiento a la ficha técnica establecida
8. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la oferta.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

1.11.3. El CENTRO CULTURAL SE OBLIGA A:

1. Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3. Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

1.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.

1.13. GARANTIAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento por parte del contratista, el CENTRO CULTURAL BACATÁ estimó pertinente solicitarle la constitución de una póliza de garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
PAGO E SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	cuantía equivalente cinco (5%) del valor del contrato	por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

1.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en el cronograma, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento. Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas

en el parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.
7. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
8. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente.
9. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
10. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
11. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.

1.16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las MiPymes colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en dicha disposición.

1.16.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Procedimiento para limitar la convocatoria a MiPymes:
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

1.17. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Para el presente proceso la convocatoria no se presenta requisito de ubicación en el municipio, sin embargo, de recibirse solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en el municipio o departamento, dicha condición deberá acreditarse como se expone a continuación:
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

(..) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

La entidad limitará a Mipyme con domicilio en el departamento o municipio según la mayoría de los requerimientos, en caso de empate se limitará a nivel municipal.

CAPITULO II

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando Modalidad selección, fundamentos jurídicos. de y que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizó la modalidad de selección apropiada, evidenciando que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios para este servicio, en aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y la Circular (por medio de la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública dispuso de un Plan Operativo de Despliegue Detallado) que indica en el numeral 3.1. al unísono con el artículo 2.21.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que el primer paso es la validación de la disponibilidad del bien o servicio ofrecidos en el acuerdo marco vigente.

Por ende, soportados en que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía del CENTRO CULTURAL BACATÁ de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5o artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

De otro lado, en desarrollo de este estudio previo no se identificó que el objeto contractual incluyera la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en forma específica, lo anterior en cumplimiento de la perta respectiva a este tema según el Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO III

3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo con lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo ANTES DE IVA para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Centro Cultural Bacatá procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1o) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado para la ejecución objeto solicitado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirá acta y se publicará por un (1) día en el SECOP. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2o) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial, que se relacione directamente con el objeto a contratar.

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

3.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

3.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA**

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá allegarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
f. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

- **APODERADO.**

a. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

b. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.
c. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

3.2.1.3. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. FORMATO 4

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación (laboral o contractual) a la persona jurídica, en caso de tener vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL FORMATO No. 2 Y 3

Se diligenciará el documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

La documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- **A.** Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- **B.** Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de un Consorcio ó unión temporal, deberá aportar experiencia.
- **C.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en la invitación.
- **D.** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el CCB considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- **E.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- **F.** El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.
- **G.** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el CCB lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3.2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo

establecido por la Ley 1238 de 2008, el Centro Cultural verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes

3.2.1.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Centro Cultural se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes

3.2.1.8. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales

3.2.1.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

3.2.1.10. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

3.2.1.11. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe aportar certificación bancaria con expedición del día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a dicha fecha.

3.2.1.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fotocopia de la cédula de la persona Natural o Representante Legal de la empresa

3.2.1.13. SITUACIÓN MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.

3.2.1.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta **FORMATO 8.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

3.2.1.15 FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES. FORMATO 7

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

NOTA: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso. Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES en concordancia con el RUP y el numeral 3 de la Carta de presentación de la Oferta.

En caso de discrepancia en la información contenida en los 3 documentos, señalados en el inciso anterior, el comité dejará constancia en el informe de evaluación a efectos de que a través del Departamento jurídico asesor, se adelanten las acciones legales a las que haya lugar.

3.2.2. REQUISITOS TECNICOS

3.2.2.1.EXPERIENCIA - CONDICIONES DE EXPERIENCIA - FORMATO 6.

El Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificados de ejecución y/o copias de contratos acompañadas de sus respectivas actas de liquidación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, esto es, la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos, actividades institucionales, culturales, sociales o similares.

La sumatoria del valor ejecutado de dichos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

3.2.2.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de consorcio o unión temporal, el Centro Cultural para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente expresado en salarios mínimos, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, será tenido en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitado en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA, de la oferta de arriba hacia abajo.

- Para acreditar la experiencia general deberá aportar certificación emitida por la entidad contratante o copia del contrato con acta de liquidación o terminación.

- Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Plazo de ejecución
3. Fecha de inicio
4. Fecha de terminación
5. Valor ejecutado
6. Identificación y datos de contacto del contratante.
7. Identificación del contratista.

- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes deberá contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.2.2.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MIPYMES, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos "Número de contratos para la acreditación de experiencia", la cual deberá demostrar mediante mínimo una (1) o máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y deberá ser igual o superior 80% del presupuesto oficial total asignado para la presente contratación.; el presente criterio diferencial no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021.

3.2.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CRITERIOS DIFERENCIALES.

- El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2,4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021.

- Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.
- Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Plazo de ejecución
3. Fecha de inicio
4. Fecha de terminación
5. Valor ejecutado
6. Identificación y datos de contacto del contratante.
7. Identificación del contratista.

3.2.2.3. REQUERIMIENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 01 (condiciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado.

Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. Así como un catálogo con los productos ofertados.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

El oferente deberá manifestar si cumple con la ficha y condiciones técnicas, indicando por cada ítem y condición si cumple o no cumple.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	INTERVENCIÓN ARTÍSTICA VISUAL – PERSONAJES ESCÉNICOS TIPO ÁNGELES	Intervención escénica desarrollada por artistas caracterizados con vestuarios de gran formato inspirados en figuras etéreas o angelicales, diseñados para generar una experiencia visual elegante y simbólica dentro del evento. Los artistas deberán realizar desplazamientos coreográficos en zancos dentro del espacio,	90 MINUTOS	2

		acompañando momentos del evento y generando interacción directa con los asistentes, aportando una atmósfera estética que combine solemnidad, belleza visual y dinamización del ambiente. - Cantidad mínima de artistas: 3 intérpretes escénicos - Tipo de intervención: itinerante y performática - Vestuarios de gran formato. - Elementos volumétricos como alas, estructuras escénicas o extensiones esculturales. - Colores claros o blancos predominantes - Materiales brillantes o reflectivos que generen impacto visual - Diseño artístico: maquillaje escénico profesional acorde con la temática - Interacción con el público: recorridos, poses escénicas y acompañamiento de momentos protocolarios o culturales.		
2	INTERVENCIÓN ARTÍSTICA LUMINOSA – PERSONAJES ESCÉNICOS CON ILUMINACIÓN LED	Intervención escénica de carácter visual y lumínico desarrollada por artistas caracterizados con vestuarios iluminados mediante tecnología LED integrada, diseñados para generar efectos visuales dinámicos durante recorridos dentro del evento. El espectáculo busca crear composiciones lumínicas en movimiento que aporten elementos contemporáneos de fantasía y color al ambiente general del evento. - Cantidad mínima de artistas: 3 intérpretes escénicos - Tipo de intervención: itinerante - Vestuario escénico: Estructuras escénicas que simulen alas o extensiones corporales - Sistema de iluminación LED integrado - Sistemas autónomos de alimentación (baterías recargables o similares) - Diseño visual de alto impacto	90 MINUTOS	2

		- Interacción con asistentes: Recorridos dentro del espacio, Activación visual y participación en fotografías con asistentes		
3	PRESENTACIÓN MUSICAL – AGRUPACIÓN MUSICAL FESTIVA	Presentación musical en vivo a cargo de una agrupación conformada por músicos, cuyo repertorio esté orientado a la interpretación de música festiva, contemporánea y popular, con el propósito de dinamizar el ambiente del evento y promover la participación del público. La agrupación deberá contar con una propuesta escénica dinámica que permita tanto presentaciones estacionarias como desplazamientos dentro del espacio del evento. - Cantidad mínima de músicos: 5 integrantes. - Instrumentación mínima requerida: Instrumentos de viento (ej. trompeta, saxofón o similares), Instrumentos de percusión, Instrumentos de acompañamiento armónico o melódico. - Formato: móvil o estacionario - Repertorio: música festiva, popular o contemporánea apta para eventos públicos - Experiencia: trayectoria en eventos culturales, institucionales o festivales	90 MINUTOS	2
4	LOGÍSTICA Y OPERACIÓN	Contratar el servicio de apoyo logístico mediante la disposición de personal capacitado para realizar actividades de organización, acomodación de asistentes, orientación al público, apoyo en el desarrollo de las presentaciones artísticas y demás actividades operativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones teatrales y presentaciones culturales programadas en el auditorio. El servicio consiste en la disponibilidad de un equipo logístico encargado de apoyar las actividades de organización y atención al público durante el desarrollo del evento, garantizando el adecuado ingreso, ubicación y permanencia de los asistentes dentro del	UNIDAD	10

		auditorio, así como el acompañamiento a las actividades escénicas programadas. El equipo logístico deberá brindar apoyo en la coordinación de accesos, orientación a los asistentes, control de flujo de público, organización de filas, acompañamiento a invitados especiales y apoyo general a la producción del evento.		
5	IMANES DE NEVERA	Dimensiones: 21 cm x 12 cm ± 2 mm. Espesor mínimo: 0.6 mm. Material: Lámina imantada flexible con magnetización multipolar. Impresión: Offset o impresión digital de alta resolución mínimo 300 dpi. Tintas ecológicas certificadas. Laminado protector UV brillante o mate para mayor durabilidad. Resistencia mínima a humedad y manipulación frecuente. Bordes redondeados sin filos cortantes. Diseño institucional conforme Manual de Imagen.	UNIDAD	6000
6	PUBLICIDAD	Lona de de 6 mts de ancho x 1 mts de alto Lona banner 13 oz alta resistencia. Impresión eco solvente 1440 dpi. Refuerzo perimetral termosellado. Ojales galvanizados cada 40–50 cm. Instalación con estructura segura.	UNIDAD	2
7	REFRIGERIO	sándwich con peso mínimo de 130 gramos, preparado con pan fresco tipo artesanal (blanco) de 60 gr, relleno con producto cárnico refrigerado certificado (jamón, pechuga de pollo, pavo) de 40 gr, acompañado de ingredientes frescos como queso de 15 gr y vegetales (lechuga, tomate) de 10 gr y aderezos en cantidades moderadas aprox 5 gr, Jugo industrial en presentación individual, sellado de fábrica, con registro sanitario INVIMA, en presentación aproximada entre 200 ml, Porción individual de fruta fresca de temporada, en óptimo estado de maduración, limpia y apta para el consumo humano, Porción individual de papa frita tipo snack, empacado de fábrica, de marca reconocida, con registro sanitario INVIMA y presentación individual, El refrigerio deberá entregarse en empaque	UNIDAD	100

		individual que garantice higiene y manipulación adecuada, Bolsa de papel tipo kraft, o Caja de cartón micro corrugado alimenticio.		
8	ALMUERZO	Proteína 180 gramos promedio. Carbohidrato doble porción 250 gramos total. Ensalada fresca 100 gramos. Postre individual empacado. Bebida sellada 250 ml. Cubiertos biodegradables. Empaque térmico biodegradable con tapa hermética.	UNIDAD	100
9	BEBIDA MOCKTAIL	Servicio de preparación y suministro de bebidas refrescantes tipo mocktail (bebidas sin contenido alcohólico) elaboradas en barra durante el desarrollo del evento, utilizando insumos frescos y aptos para el consumo humano. Cada bebida deberá servirse fría en vaso PET transparente grado alimenticio de 12 oz (aprox. 355 ml) e incluir como base pulpa o jugo natural de fruta (80 ml), jarabe o sirope saborizado (20 ml), agua o soda gasificada (150 ml), hielo industrial certificado para consumo humano (80 g) y decoración con fruta fresca natural (aprox. 10 g). La preparación deberá realizarse en barra instalada en el lugar del evento con insumos refrigerados, utensilios aptos para alimentos y personal con certificado vigente de manipulación de alimentos, garantizando condiciones de higiene e inocuidad. Las bebidas deberán prepararse al momento de la entrega al público y el servicio deberá garantizar una capacidad mínima de producción de quinientas (500) bebidas por hora, incluyendo suministro de hielo industrial certificado, vasos PET grado alimenticio y manejo inmediato de los residuos generados durante la prestación del servicio.	UNIDAD	1400
10	HIDRATACION	Agua purificada 600 ml. Registro INVIMA. Fecha de vencimiento superior a 6 meses. Empaque en pacas selladas.	UNIDAD	100

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar dentro de su equipo de trabajo:

ITEM	DESCRIPCION	PERFIL Y/O EXPERIENCIA	CANT
1	Artistas - PERSONAJES ESCÉNICOS TIPO ÁNGELES, PERSONAJES ESCÉNICOS CON ILUMINACIÓN LED	- artistas con **formación académica y experiencia certificada en artes escénicas, teatro, performance, animación artística o áreas afines,** con trayectoria en **interpretación de personajes, intervenciones escénicas y participación en eventos culturales, artísticos o institucionales** - Experiencia de 3 años como interpretes escénicos	6
2	Músicos - MUSICAL – AGRUPACIÓN MUSICAL FESTIVA	- Músicos con **formación académica o certificación en música, artes musicales, artes escénicas o áreas afines,** expedida por **instituciones de educación superior, academias artísticas, escuelas de formación musical o instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano debidamente reconocidas.** - Experiencia de 3 años como músicos	5
3	LOGÍSTICO Y OPERACIÓN	- Bachilleres - Experiencia en logística de eventos, atención al público o actividades similares, - Capacidad de orientación al público, Habilidades de comunicación y trabajo en equipo.	10
4	Auxiliares	- Bachilleres con curso de manipulación de alimentos - Experiencia en banquetearía. - Personas mayores de edad, Experiencia en logística de eventos, atención al público o actividades similares, Buena presentación personal, Capacidad de orientación al público, Habilidades de comunicación y trabajo en equipo.	4
5	Manipuladoras de alimentos	- Acreditar título de bachiller y curso de manipulación de alimentos. - Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura, practicas higiénicas de manipulación de alimentos y carné de manipulación de alimentos de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicha formación se deberá acreditar mediante la presentación de certificado no mayor a un año con relación al inicio de la operación del programa.	10

El proponente junto con su propuesta debe anexar los siguientes documentos para garantizar la prestación de los servicios del equipo

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Cedula
- ✓ Diplomas que certifiquen la profesión
- ✓ Certificaciones de experiencia
- ✓ Carta de compromiso

Nota1: El proponente debe anexar el 100% de los documentos requeridos del equipo mínimo

2. **TRANSPORTE DE ALIMENTOS**

El proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con un vehículo para el transporte de los alimentos. El vehículo transportador de alimentos debe tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente, además deben garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados.

En caso de leasing o promesa o contrato de arrendamiento deberá adjuntar al momento de presentación de la propuesta, igualmente los documentos antes señalados y fotocopia del contrato o promesa de arrendamiento o leasing, acreditando la disponibilidad de estos, y anexar fotocopia de la cedula del conductor con certificado de formación en manipulación de alimentos y certificado médico con aptitud para manejo de alimentos vigente. Los vehículos ofertados se deben regir por Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social y la Resolución 2505 de 2004, la cual regula las condiciones mínimas que deben cumplir para realizar.

El proponente debe presentar la tarjeta que acredite la propiedad de los vehículos y/o contrato de arrendamiento en caso de no ser propietario de estos, además de los siguientes documentos vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta:

1. Licencia de tránsito
2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (**SOAT**) vigente.
3. Revisión Técnico- mecánica vigente al cierre del proceso.
4. Concepto higiénico sanitario Favorable.
5. Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo con el tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
6. Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias del vehículo de acuerdo con el tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
7. Certificado de mantenimiento del sistema de refrigeración, vigente para los vehículos (si aplica)
8. Póliza contra todo riesgo

3. CONCEPTO SANITARIO DE VEHICULOS.

El proponente deberá presentar el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE del vehículo transportador de alimentos que se utilicen para realizar la distribución y entrega de los alimentos. El concepto sanitario favorable deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y deberá mantener su vigencia durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.3. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el formato No. 5 PROPUESTA ECONOMICA.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

En este sentido, aunque el formato no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Serán rechazadas las propuestas que presente al menos una de las siguientes condiciones:

A. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial del presente proceso.

B. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente el numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el SECOP II, o la misma se diligencie con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica en el formato No. 5 no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

C. En todo caso se debe aclarar por parte de la entidad a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los promediados establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado (consolidado de cotización).

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

La entidad podrá realizar correcciones aritméticas.

La omisión del formato No. 5 generará que la propuesta sea RECHAZADA.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPITULO IV

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

DE LAS PROPUESTAS: El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente pliego de condiciones.

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

a) PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.

b) TÉRMINO: El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública, no se aceptarán ofertas extemporáneas.

c) OFERTAS PARCIALES: El Centro no aceptará ofertas parciales o alternas.

d) PARTICIPANTES. Podrán participar personas jurídicas o naturales en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

e) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se seguirá conforme a las reglas establecidas para este trámite en la plataforma SECOP 2.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

PROPUESTA ECONÓMICA. El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen.

El proponente deberá consignar el valor de la propuesta en pesos colombianos. El oferente deberá incluir todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere.

La propuesta enviada por el proponente no estará sujetas a ajustes, por lo que se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

En el evento que en la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.

La propuesta debe ser presentada diligenciando el **FORMATO 5** de la presente invitación pública.

EL VALOR POR EL CUAL SE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO SERÁ EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

h) **RECEPCION DE PROPUESTAS**: EL CENTRO CULTURAL adelantará el procedimiento establecido en la plataforma SECOP 2

CAPITULO V

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En consecuencia, con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural).

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas).

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación y se manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística –DANE.

e) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o

reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

(Con el fin de acreditar este requisito se deberá remitir acreditación de dicha circunstancia emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-).

f) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación del requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá tener cuenta lo indicado en el numeral 6 del presente capitulo.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado, en la cual se indicó:

"*Para acreditar la condición de madre cabeza de familia, de conformidad con la jurisprudencia constitucional y el ordenamiento jurídico, se deben cumplir los siguientes presupuestos: (i) que la mujer tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas "incapacitadas" para trabajar; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia*".

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

g) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

h) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la Unión Temporal. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

i) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

j) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de esta condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

El proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

k) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los pliegos del proceso de contratación.

En consecuencia, agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe el Centro Cultural Bacatá en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, el Centro Cultural dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

CAPITULO VI

6. REGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES

6.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

6.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL CENTRO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

ANEXOS

ANEXO 1. CONDICIONES TÉCNICAS

Diligenciar en su totalidad y suscribir el **ANEXO 1**

Con el propósito de satisfacer la necesidad se requiere seleccionar una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad y experiencia para que ejecute el objeto a contratar, así:

El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona natural o jurídica legalmente constituidos(s) y domiciliada(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar las metas, programas y actividades dirigidas a la comunidad.

LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE SON LAS SIGUIENTES:

Prestar el servicio integral de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el municipio de Funza, incluyendo la ejecución de intervenciones artísticas y musicales, el suministro de alimentos y bebidas, la producción de material publicitario, y la disposición de personal logístico y operativo requerido, garantizando el adecuado desarrollo del evento, la atención al público y el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas durante la ejecución del contrato.

(ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS)

Condiciones técnicas adicionales:

El proponente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo integrado por artistas escénicos, músicos, personal logístico, auxiliares y manipuladores de alimentos, todos con formación académica o certificación y experiencia mínima en actividades relacionadas con su rol, debidamente acreditada. Así mismo, deberá anexar la totalidad de los documentos soporte del personal requerido, tales como hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y de experiencia, así como cartas de compromiso. De igual forma, deberá garantizar el adecuado transporte de los alimentos mediante al menos un vehículo que cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente, incluyendo concepto sanitario favorable, documentación legal y técnica al día (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, inspecciones sanitarias, entre otros), asegurando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa aplicable durante toda la ejecución del contrato.

Compromiso de cumplimiento: _____

Firma Representante Legal

FORMATO No 1. MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE FUNZA".

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-006-2026

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho,

prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

9. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

10. Que hemos recibido los siguientes **Adendas** a los documentos del presente proceso de selección _____(indicar el número de cada uno) y que aceptamos su contenido. **Nota: si no se emitieron adendas este numeral se deja sin diligenciar.**
11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Los documentos que gozan de confidencialidad y no deben ser revelados son los que reposan en los folios: (_____), la razón técnica y legal de esa confidencialidad es la siguiente: _____ Nota: si la oferta no contiene información confidencial este numeral se deja sin diligenciar.

Atentamente,

Firma_____

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)]

Dirección

Correo electrónico

Ciudad

FORMATO No. 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE FUNZA".

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-006-2026

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de cuatro (4) meses y un (1) año.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____ , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ , a los días del mes de _____ de 20___

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-006-2026

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE FUNZA

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en

Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de cuatro (4) meses y un (1) año.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

SC-CER727459

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____ , y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente declaro que:

- Se ha realizado la afiliación al sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones y Riesgos Laborales) de los trabajadores que participaran en el desarrollo del contrato.
- Que el personal que desarrollará el objeto del contrato es idóneo y cuenta como por ejemplo con certificaciones de electricistas, trabajos en alturas, espacios confinados, soldadura, certificado RETIE, etc.
- Se realizaron los exámenes médicos de ingreso del personal que va a estar en la ejecución del contrato

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los () _____ del mes de _____ de 200___

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

SC-CER727459

FORMATO No. 5. PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

CENTRO CULTURAL BACATA MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-006-2026

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL

NOTA 1: Para efectos de la evaluación se tomará la sumatoria del menor valor UNITARIO por ítem incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar de conformidad con el presente anexo.

NOTA 2: En la ejecución del contrato el supervisor podrá solicitar informar la discriminación del IVA por producto sin que esto implique una modificación al mismo

NOTA 3: El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

NOTA 4: En todo caso se debe aclarar por parte de la entidad a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los promediados establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado (consolidado de cotización).

SC-CER727459

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMATO No. 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

Entidad contratante	No. Contrato	Objeto:	Fecha inicial	Fecha final	% participación	Valor en $	Valor en SMMLV.
TOTAL							

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

La presente se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 202__

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

SC-CER727459

FORMATO No. 7. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN		

Declaro(mos), bajo mi(nuestra) responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

La presente se firma en a los _____ días del mes de _____ de 20__-

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMATO No. 8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los ------ del mes-------- del --------

Firma

NOMBRE _____

C.C. No _____